



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0357** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 22 JUL 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0340-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.11.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020, INFORME N° 039-2021/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, CONTRATO N° 2 - 2021-GRP-DRTyCP de fecha 22.01.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 17.02.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0102-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 25.02.2021, ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 01.03.2021, INFORME N° 029 - 2021 /JAGN de fecha 08.07.2021, INFORME N° 030-2021-MECT de fecha 09.07.2021, INFORME N° 030 - 2021 /JAGN de fecha 16.07.2021, INFORME N° 120-2021/GRP-440010-440016 de fecha 16.07.2021 y otros relacionados al Comité Especial de Recepción.

CONSIDERANDO:

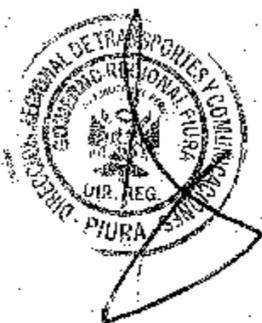
Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes - Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 340-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.11.2020 resuelve en su artículo primero: "(...) **APROBAR**, los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón".

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020 resuelve en su artículo primero: "(...) **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, con fuente de financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0357** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 22 JUL 2021

Que con **INFORME N° 039-2021/GRP-440000-440010-440013-440013.03** de fecha 14.01.2021 ETASA comunica a la Oficina de Administración el reemplazo en la realización de funciones como miembro del comité para la recepción de Actas de Entrega y Recepción de terrenos en materia de telecomunicaciones.

Que, con fecha 21 de enero del 2021 suscriben ambas partes **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES** identificado con DNI 02890725 y la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones** Piura del Gobierno Regional Piura el **CONTRATO N° 2-2021-GRP-DRTyCP** para la ejecución del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón"**, por un monto de **S/. 162,000.00** (Ciento Sesenta y dos Mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Veintinueve (29) días:

Cuadro N° 01

N°	CONTRATO	SERVICIO	LOCALIDADES	PLAZO	MONTO CONTRACTUAL
01	CONTRATO N° 2-2021-GRP-DRTyCP	"Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón".	San Pedro Frías Nangay de Matalacas Tulman de Matalacas	29	S/. 162,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 162,000.00</b>

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0102-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 25.02.2021, en su artículo primero se **APRUEBA y AUTORIZA** la designación del Ing. Javier Armando Granda Neira con N° de Reg. CIP N° 174722 como **SUPERVISOR** del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón"**.

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 17.02.2021, en su artículo primero **DESIGNA**, a los miembros que conforman el **Comité Especial de Entrega** del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón"**.



PIURA, **22 JUL 2021**

Que, con **ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 01.03.2021 el Comité Especial de Entrega Terreno, entrega el "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón".

Que, el Ing. Javier Armando Granda Neira con Expediente N° 03095 de fecha 08.07.2021 alcanza el **INFORME N° 029 – 2021 /JAGN** recomendando gestionar la recepción de los cuatro (04) sistemas ejecutados por el contratista del "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón".

Que, el Sr. Miguel Enrique Cueva Torres, en calidad de Representante Legal, con Expediente N° 03110 de fecha 09.07.2021 alcanza **INFORME N° 0030-2021-MECT**, Informe Final de levantamiento de observaciones del "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón", asimismo el supervisor Ing. Javier Armando Granda Neira con Expediente N° 03253 de fecha 16.07.2021 alcanza el **INFORME N° 030 – 2021 /JAGN** recomendando gestionar la recepción del servicio citado.

Que, inciso 1 del artículo 168 Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado señala "(...) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. (...) e inciso 2 (...): La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)".

Que, con Informe N° **120-2021/GRP-440010-440016** de fecha 16 de julio del 2021, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta de los miembros que conformarían, el Comité Especial de Recepción de los servicios citado, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares	Cargo
ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390	Presidente
CPC FRANCISCO JARA BERRU N° 07-2212	Primer Miembro
BACH JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	Cargo
ING. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ CIP N° 212332	Presidente
LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL CIP 105615	Segundo Miembro

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0357** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **22 JUL 2021**

Que, con proveído de fecha 19.07.2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con Informe N° 120-2021/GRP-440010-440016 de fecha 16.07.2021, dando continuidad al trámite.

Que con correo electrónico [fmore@drtcp.gob.pe](mailto:fmore@drtcp.gob.pe) de fecha 15.04.2021 la Oficina de Asesoría Legal en mérito al anexo G numeral 13 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR no tiene el deber funcional de visar Resoluciones Directorales Regionales, que se traten de servicios, sugiriendo proseguir con los trámites correspondientes.

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los miembros que conforman el Comité Especial de Recepción del "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Cargo
ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390	Presidente
CPC FRANCISCO JARA BERRU N° 07-2212	Primer Miembro
BACH JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	Cargo
ING. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ CIP N° 212332	Presidente
LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL CIP 105615	Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Especial de Recepción de los Sistemas designados en el artículo primero de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al proveedor **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES** con domicilio en Urbanización Bancarios 2 Etapa Mz E Lote 6 distrito y provincia de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP 85901